

~~Undécima: Interpretación de las bases.~~~~Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal Calificador de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.~~~~Duodécima: Protección de datos personales.~~~~Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.~~~~Duodécima: Incidencias.~~~~En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases reguladoras de Régimen Local y demás disposiciones concordantes en la materia; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones concordantes.~~~~Decimotercera: Impugnación.~~~~Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer en vía administrativa Recurso Potestativo de Reposición dirigido a la Alcaldía Presidencia, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente el Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.~~

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

~~D/D^a..... de nacionalidad....., con D.N.I....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., provincia de....., código postal....., n.º teléfono....., dirección de correo electrónico y con título de....., Solicita:~~~~Tomar parte en el procedimiento selectivo para la ocupación del puesto de oficial de 1 conductor/a de camiones de Lantejuela (Sevilla), de naturaleza laboral temporal, con arreglo a la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º...../2020 de fecha...../...../2020.~~~~A tal efecto, declara que cumple la totalidad de los requisitos establecidos en la Base 3ª de la convocatoria, tal y como en la misma se consigna, y se compromete en el caso de que sea requerido para ello, a acreditar documentalmente dicho cumplimiento en la forma establecida en las Bases, así como el de los restantes datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta a la misma.~~~~Asimismo se consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros titularidad del Ayuntamiento de Lantejuela, siendo tratados bajo su responsabilidad, con la finalidad de realizar procedimientos de selección de trabajadores/as para la empresa, tanto actuales como futuros, teniendo el/la firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento (Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).~~~~En Lantejuela, a..... de..... 2020~~~~(Firma)~~~~SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA»~~~~Segundo.— Significar que, en ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento tenga necesidades que cubrir, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.~~~~Tercero.— La presente Bolsa entrará en funcionamiento a partir del día siguiente de su constitución, una vez perfeccionada y aprobada y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya, teniendo una duración máxima de dos años sin que se renueve o sustituya la misma.~~~~Cuarto.— Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el «Boletín Oficial» de la provincia siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.~~~~Quinto.— Asimismo el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva también se publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento y en la página web del mismo (www.lantejuela.org)»~~~~Segundo.— Es lo que se hace público para general conocimiento.~~~~En Lantejuela a 17 de julio de 2020.— El Alcalde Presidente, Juan Lora Martín.~~

8W-4157

MARCHENA

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excelentísimo Ayuntamiento, se ha dispuesto con esta fecha, la siguiente resolución de alcaldía:

Asunto: Aprobación de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/a en Imagen en Medios de Comunicación de Marchena S.L.M., en régimen laboral fijo a jornada completa mediante sistema de concurso-oposición.

En fecha 8 de junio de 2020 se aprueba por Alcaldía el procedimiento de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/a en Imagen en Medios de Comunicación de Marchena S.L.M. en régimen laboral fijo a jornada completa mediante sistema de concurso-oposición.

Vistas las bases de la mencionada convocatoria elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos vengo en decretar:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la selección por concurso de méritos de personal laboral de Técnico/a en Imagen en Medios de Comunicación de Marchena S.L.M. en régimen laboral fijo a jornada completa mediante sistema de concurso-oposición y que son del tenor literal siguiente:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN IMAGEN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA S.L.M. EN RÉGIMEN LABORAL FIJO A JORNADA COMPLETA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Con objeto de cubrir una plaza de Técnico/a en Imagen en Medios de Comunicación de Marchena S.L.M. (Mecomar) se convoca oferta de empleo público con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. *Objeto.*

Esta convocatoria tiene por objeto cubrir una plaza de Técnico/a en Imagen en Medios de Comunicación de Marchena S.L.M. (Mecomar), para realizar las funciones propias de la categoría profesional, en régimen laboral fijo a jornada completa mediante sistema de Concurso-Oposición.

Igualmente supondrá la creación de una bolsa de empleo para necesidades de contratación de la entidad en idéntico puesto y categoría, bien con carácter fijo para la creación de nuevas plazas, bien para sustitución en periodos de bajas, vacaciones, etc. del personal ya contratado, así como por necesidad en los supuestos del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Base segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. En el supuesto de tener la condición de discapacitado/a se deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo aportando un certificado médico.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.
5. Poseer el Título de Técnico Superior de Formación Profesional en Imagen. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.
6. Poseer el permiso de conducir en vigor de la clase B
7. Abonar los derechos de examen por importe de 25 € (veinticinco euros). No se establece exención o bonificación. El ingreso se realizará en la Cuenta ES54 2100 8097 8922 0031 6694 de Caixabank.
8. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta que se efectúe la contratación laboral.
9. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y haber abonado los derechos de examen.

Base tercera. *Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Además, las bases de la convocatoria también se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su web corporativa (www.rvmarchena.es).

El plazo de abono de las tasas por derechos de examen coincide con el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud), o se constate abono de mayor cuantía a la exigida. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la Oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Las personas interesadas deberán solicitar su participación a través del modelo oficial de instancia publicado en el Anexo II de las presentes Bases.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de Mecomar sita en la calle Carpintería, n.º 68 de Marchena (Sevilla) [Código Postal 41.620], de manera presencial o por correo postal certificado y con acuse de recibo. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ser en la modalidad de correo certificado y con acuse de recibo. Cuando la presentación sea a través del servicio de correo, se deberá enviar un email a Mecomar (direccionrvmarchena@hotmail.com) informando de tal circunstancia indicando nombre, apellidos y fecha del certificado de envío por correos. El envío de dicho email es requisito necesario para la admisión de toda documentación que se envíe por correo y que se reciba con posterioridad al cierre del plazo.

A la solicitud habrá de adjuntarse justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en la Entidad Bancaria colaboradora que se indica en el modelo de solicitud. También se adjuntará con la solicitud copia de los méritos que el solicitante entienda que puedan ser valorados.

Base cuarta. *Admisión de aspirantes.*

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de Mecomar emitirá un escrito de aprobación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, el listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su web corporativa (www.rvmarchena.es).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Presidencia de Mecomar S.L.M. publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su web corporativa las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio del Concurso Oposición.

4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Base quinta. *Tribunal.*

1. Estará formado por el Órgano Permanente de Selección del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

2. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. El Tribunal es un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes al menos tres de sus miembros.

7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. El Tribunal no podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

9. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por los aspirantes, tanto en la fase de Oposición como en la de Concurso, respectivamente.

Base sexta. *Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.*

El sistema selectivo de la persona aspirante a la plaza convocada de Técnico/a será el de Concurso-Oposición. Se desarrollará en las siguientes fases:

A) Fase de oposición. (Valoración máxima 30 puntos.)

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1. Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo test con 30 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo I de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los del citado Anexo.

Este ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será de una hora. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2. Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con los temas números 9, 12, 17, 18, 23 y 31 del Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos.

B) Fase de concurso. (Valoración máxima 17 puntos.)

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos acreditados por las personas participantes que hayan superado previamente la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del 30 de noviembre de 2019.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 12 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 12 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Pública, Empresas Públicas o Empresas Privadas desarrollando trabajos de la categoría de Operador de Cámara: 0,20 puntos.

Los servicios prestados en jornada tanto a tempo completo como a tempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

— Informe de vida laboral.

— Copia de los contratos de trabajo donde deberán aparecer la denominación de la categoría profesional o certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 3 puntos).

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, con el baremo siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso en horas, no se valorará.

c) Entrevista personal (valoración máxima 2 puntos.)

Destinada a contrastar y ampliar los resultados de las fases anteriores, así como valorar que el candidato/a presenta la idoneidad para el desempeño de las funciones de Técnico Operador de Cámara.

Se citará a una entrevista personal a los cinco candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en las fases de concurso y oposición.

Puntuación final: La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

La persona con mayor puntuación será propuesta para ocupar la plaza ofertada en los términos y condiciones que se indican en estas Bases.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el contrato laboral que se formalice con el candidato que obtenga la plaza se establecerá un periodo de prueba de tres meses de duración.

Base séptima. *Creación de una bolsa.*

Con la relación de aspirantes y su puntuación se creará una bolsa para sustitución en caso de necesidades de contratación conforme se establece en la base primera.

La duración de la bolsa será de cuatro años desde la publicación de la lista definitiva y aprobación de la misma.

Disposición adicional primera. *Publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de las presentes Bases.*

Con objeto de cumplir con lo establecido en la Legislación Vigente, criterios de Igualdad, méritos, capacidad y publicidad, según texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), para la provisión de puestos de trabajo de carácter público, las presentes Bases serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, Tablones de edictos Municipales, Web Municipal y cualquier otro medio que se crea oportuno.

Disposición adicional segunda.

Todo/as aquellos/as aspirantes/candidatos/as que hayan presentado su documentación para participar en el proceso y abonado sus respectivas tasas, se entenderán como inicialmente admitido/as a falta de la publicación de las oportunas listas provisionales de admitidos/as según se precisa en las presentes Bases.

Disposición adicional tercera.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y según el procedimiento indicado en la Base Tercera de la misma.

Disposición adicional última.

El temario para participar en el proceso selectivo se amplía hasta un total de 30 temas que se relacionan en el ANEXO I, programa que se detalla a continuación:

ANEXO I: TEMARIO/PROGRAMA

Tema 1. La Constitución de 1978. Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. Es sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

Tema 5. La luz. Teorías y leyes de propagación. Magnitudes y unidades fotométricas. Principios y características de las fuentes de luz.

- Tema 6. Características de la percepción visual: perspectiva, movimiento, profundidad y constancia. Teorías. El ojo humano, funcionamiento y limitaciones de la visión. Percepción del color.
- Tema 7. El guión. Fundamentos y estructura. Tipos de guiones: Técnico, «story board», otros. El lenguaje escénico. El lenguaje audiovisual. Tipología de planos, movimientos y angulaciones. Movimiento, ritmo y continuidad. Análisis del guión.
- Tema 8. La producción audiovisual: tipos y fases de producción cinematográfica y videográfica. Estructura funcional y organizativa. Tipos de productos y servicios audiovisuales.
- Tema 9. La producción de programas para televisión: tipos, fases y peculiaridades de la producción en estudio, exteriores y retransmisiones. Estructura funcional y organizativa. Planificación de la producción de programas. Técnicas de organización y gestión de recursos. Tipos de documentación técnica, identificación y clasificación de recursos. Normas de seguridad y prevención de riesgos. Herramientas informáticas para la gestión de la producción.
- Tema 10. Técnicas de iluminación en televisión. Tipos y efectos. Iluminación en exteriores. Técnicas digitales aplicadas a la iluminación. Materiales y equipo.
- Tema 11. Configuración de emisoras y estudios de televisión. Escenografía. Decorados. Atrezzo. Vestuario. Caracterización. Maquillaje y peluquería.
- Tema 12. La cámara de vídeo y la cámara de televisión. Parámetros y ajustes técnicos. Configuración y modos operativos. Sistemas de alimentación. La grabación en estudio y sus técnicas. Técnicas de reportaje.
- Tema 13. Principios básicos de TV: Células fotoeléctricas, tipos y funcionamiento. Exploración entrelazada y sincronismos. Tubos fotoemisores y fotoconductores, sensores de estado sólido. Colorimetría aplicada a la TV en color. Sistemas de Televisión. Control de calidad de la señal de vídeo, instrumentos de medida e interpretación de parámetros.
- Tema 14. Equipamiento técnico de un centro de producción de televisión: la cadena de cámara, la sala de control, la mezcla de señales, generadores de sincronismos y efectos, el corrector de la base de tiempos. La sala técnica de control central de emisión: enlaces, continuidad, producción. Operaciones y conservación de los equipos.
- Tema 15. La televisión: tipos de empresas y organización. Programas de televisión: tipos y características. Estrategias de la programación en televisión. Continuidad. Análisis de audiencia y sistemas de medición de audiencias.
- Tema 16. Características de materiales y equipos de registro de imágenes electrónicas en movimiento. Sistemas de grabación de vídeo: por separado, por componentes y compuesto. Formatos de vídeo. Funcionamiento y rendimiento. Criterios de selección y conservación.
- Tema 17. Procesos de realización de programas de televisión: informativos, dramáticos, magazines, otros. Planificación y coordinación de la realización. El lenguaje televisivo. Puesta en escena. Técnicas de realización: directo, grabado y retransmisión.
- Tema 18. Transmisión y recepción de la señal de televisión. Características de las ondas de TV. Líneas de transmisión, antenas emisoras y receptoras. El transmisor y las modulaciones. Retransmisiones y enlaces: fijos, de microondas, móviles. El receptor de televisión. Usos de los satélites para las retransmisiones. Uso de la fibra óptica para las retransmisiones. La transmisión y la recepción del sonido en televisión, nuevas tendencias: estéreo, dual, otras.
- Tema 19. Nuevas técnicas en TV: comunicaciones por satélite, televisión por cable, tele-texto, videotexto, grabación digital de vídeo, televisión en alta definición, televisión interactiva, otras.
- Tema 20. Teorías de montaje. Estructuras narrativas. Tipos de montaje.
- Tema 21. Acústica básica: naturaleza del sonido, leyes de propagación del sonido. Percepción auditiva. Características fisiológicas. Magnitudes y unidades características. Sistemas de sonido, perturbaciones y precauciones.
- Tema 22. Captación y registro de sonido en producciones cinematográficas. Fuentes. Sonido directo y de referencia. Tipos y características de los equipos de captación y registro de sonido. Criterios de selección, configuración y utilización de materiales y equipos técnicos específicos. Puesta a punto de fuentes y equipos. Normas técnicas.
- Tema 23. Captación y registro de sonido en programas de televisión. Fuentes. Métodos de trabajo. Tipos y características de los equipos de captación y registro de sonido, micrófonos, grabación multipista. Criterios de selección, configuración y uso de materiales y equipos técnicos específicos. Normativa técnica.
- Tema 24. Características de los soportes de registro de sonido: tipos, formatos y rendimiento. Criterios de selección y cálculo de material necesario.
- Tema 25. La reproducción del sonido. El sonido en proyección cinematográfica. Instalaciones de sonido profesional, megafonía. Tipos y características de los amplificadores, altavoces, auriculares, otros.
- Tema 26. Procesos de sonido digital. Fundamentos del sonido digital. Soportes y formatos. Muestreo y codificación de la señal. Conversión analógica-digital. Decodificación. Grabadores y reproductores digitales. Características y prestaciones de los equipos digitales. Componentes del sistema MIDI. Controladores, sintetizadores, módulos de sonido. Tipos de software y aplicaciones.
- Tema 27. Acústica en interiores y exteriores: características acústicas de espacios y materiales. Frecuencias propias de un local. Tiempo de reverberación. Ecuilibración de salas. Cálculos. Instrumentos y métodos de medición. Criterios de ubicación de equipos y fuentes.
- Tema 28. La sincronización de sonido e imagen. Efectos sala. Procesos y técnicas de doblaje. Bandas de sonido. Normativa. Configuración y uso de medios técnicos específicos.
- Tema 29. Procesos de tratamiento y posproducción del sonido. Las salas de posproducción: condiciones físicas, ambientales y equipamiento. Prestaciones y funcionamiento de los equipos. Métodos de trabajo. Normativa técnica.
- Tema 30. El proceso de elaboración de programas de radio. El guión. Chequeos técnicos. Locución y valoración de las fuentes. Técnicas de realización. Control de calidad: parámetros técnicos y expresivos.

ANEXO II: INSTANCIA.



MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA S.L.M. (MECOMAR)
 P.I. Camino Hondo, C/ Carpintería, 68; 41.620 - Marchena (SE)
 Teléfono: 95 484 5050 - email: direccionrtvmarchena@hotmail.com

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:		Apellidos:		
D.N.I. / N.I.E.:		Domicilio:		
Población:		C.P.:	Provincia:	
Teléfono:		E-Mail:		

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria por parte de esta Sociedad para cubrir una plaza de **TÉCNICO/A EN IMAGEN** en régimen laboral fijo a jornada completa mediante sistema de Concurso-Oposición, según Bases elaboradas al efecto que acepto en su integridad.

Conociendo las funciones a desempeñar recogidas en la Base Primera y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, declaro expresamente que no me encuentro incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública, ni he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud junto con la documentación que a la misma se acompaña y se sirva admitirme para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir la plaza antes referenciada.

Documentos que se adjuntan:

- Copia del D.N.I. / N.I.E.
- Copia de la Titulación necesaria.
- Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen.
- Copia de la documentación a valorar en la fase de concurso.
- _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

1. Los derechos de examen por importe de 25 € (veinticinco euros) se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria número ES54 2100 8097 8922 0031 6694 de Caixabank de la que es titular los Medios de Comunicación de Marchena S.L.M. (MECOMAR). Indicar en el concepto DNI, nombre y apellidos del solicitante.

SRA. PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA S.L.M. (MECOMAR S.L.M.)